

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

SOBRE AUMENTO DE SUELDO

Un periódico profesional madrileño, de los que más han manejado el incensario con motivo de los decretos de 25 de febrero, inserta, con el título «Hacia el aumento de sueldo», este corto artículo:

«Al conceder las Cortes al Gobierno en diciembre último la autorización para mejorar la enseñanza, hubo de ofrecer el Sr. Canalejas á los conservadores que no haría uso de ella hasta que no conociera cómo iban los ingresos del Estado en el primer semestre de este año.»

«Pues bien; dichos ingresos no pueden ir mejor de lo que van, por lo que esperamos que, llegado el 30 del próximo mes hará uso el señor Presidente del Consejo de esa autorización, porque según hemos leído en los rotativos de esta Corte, la recaudación realizada por la Hacienda en los tres primeros meses de este año, arroja un aumento de diez millones de pesetas con relación al período del año anterior.»

«En este segundo trimestre creemos que habrá aumentos, así que no dudamos que el Sr. Canalejas hará uso de esa autorización, destinando parte de esos ingresos para mejorar la cultura popular y dotar convenientemente á los encargados

de difundirla. De esta manera, en España quedará borrada la ignorancia que hace degenerar su raza é impide que figure en el concierto de los pueblos civilizados.»

Nos parece que es demasiado esperanzado y optimista el colega.

Vea lo que ha sacado el Sr. Jimeno, tan grande amigo del Sr. Canalejas, según dicen.

Para el próximo presupuesto, 2.800.000 pesetas, que se destinarán á escuelas de adultas, material y otras zarandajas. ¡Ni un perro chico para aumento de sueldos!

Pero en fin; si es cierto lo que dice este confiado colega, no hará falta, porque para entonces ya se habrá hecho uso de la autorización y no habrá más remedio que autorizar, es decir, continuar autorizando, los aumentos hechos.

Se nos ocurre que podía hacerse ese aumento con muy poca cosa.

Así como se han elevado á la categoría de 1.100 pesetas á todos los de 825, ¿no podía hacerse lo mismo con los demás?

Porque sino, va á haber un verdadero galimatias con esto, para los traslados.

Elévense, pues, los de 1.100 á 1.375, los de 1.375 á 1.650, los de 1.650 á 2.000.....

Seguramente las diferencias de los nuevos sueldos con los anteriores importarían muy poca cosa.

Y suponiendo que ha de quedar algo del millón de pesetas de este año, y algo que se destinará de esos 2.800.000 del próximo, mas lo de la autorización, bien podía emprenderse la reforma, yendo de menor á mayor, hasta donde pudiera llegarse.

Pero no confiamos en esa mejora..... porque somos desconfiados y el tiempo nos da la razón.

F. SARRABLO.

DE AGRICULTURA

Sindicatos infantiles

No es de ahora la idea de asociar la escuela y la niñez á la Agricultura.

Cuando en concurso público se premió el «Manual de agricultura» del gran Oliván, con destino á la lectura en las escuelas, ya se pensaba en esto.

Ahora se trata de constituir en las escuelas unos sindicatos ó clubs de los niños presididos por el maestro, con el fin principal de evitar la rutina, en los aparatos, simientes, abonos, etc., y procurar la instrucción agrícola.

De un periódico extractamos las condiciones que deben llenar y de las que hablamos en estas cuartillas.

Tal vez, dice, que su formación hiciera que asistieran á la escuela algunos niños que hoy no la ven.

Debiera disponerse para ello de un campo de experimentación, á donde pudieran ir los niños con el maestro las tardes de los jueves y domingos, para aprender científicamente la práctica agrícola.

Hace años ya que, siendo ministro de Fomento el Sr. Conde de Romanones, ordenó que hubiera en todas las escuelas un campo de experimentación, cuyos productos fueran para el maestro.

Pero pasó con aquello como con otras muchas iniciativas en esta desgraciada nación.

Tal vez los del servicio agronómico, tal vez los pueblos, que habían de proporcionar los campos, tal vez el cambio de cartera de aquel ilustre hombre público, influyeron en ello; el caso

es que cayó en desuso aquel precepto... y no hubo campos.

Habiendo campo de experimentación, á poco que el maestro entendiera de agricultura y tuviera afición á ella, podía enseñarles el cultivo de la tierra, el conocimiento de las semillas, de los abonos, de las herramientas, todo en forma práctica, en lugar de teórica, como hoy lo hace por precisión.

La agricultura, la piscicultura, la sericultura, la velvicultura, la horticultura, la fabricación del vino, del aceite, del queso, etc., serían, según los países y los cultivos predominantes en ellos, los que ocuparían agradable y útilmente al maestro y á los niños.

Al maestro, por deberes de su profesión y porque la utilidad debía ser para él, ayudando de este modo á su siempre corto sueldo.

A los niños, porque de esta manera evitarían la holganza en algunos ratos y aprenderían lo que debían hacer con sus campos, en sus viñas y en sus huertos, ó en los que llevasen en arrendamiento y hasta los padres se encontrarían indirectamente ilustrados tal vez.

Pudieran dividirse los niños en dos ó más grupos, y el campo en tantas porciones como grupos de niños, y cada grupo haría en ellos las operaciones agrícolas, concediendo el Ayuntamiento ó el Sindicato agrícola algún premio al grupo que mejor trabajara y más productos obtuviera.

Pero que si quieres.

Basta que un pueblo viera que el maestro progresaba algo en sus intereses, ó solamente que lo supiera, para que no le concedieran los productos del campo, ni este campo, para que en él pudiera cogerse nada.

¡Tal es la ruin envidia que ciega á muchos habitantes de los pueblos!

Y de no haber campo, la cosa es poco menos que imposible, por más que otra cosa se crea, pues el cultivar cada niño un trozo en su propio campo ó huerto ya no puede hacerse bajo la dirección del maestro, ni menos bajo la del servicio agronómico, que era el que había de aconsejar en sus dudas á este último.

Esperemos, pues, á formar los sindicatos de niños, á que se concedan campos á las escuelas, y á que se corrijan los campesinos, y otros que no lo son, de la envidia que los corroe y no los deja progresar.

SILVIO.

¿SERA MISION SOCIAL?

Por si no se ha caído en la cuenta de contradicción injusta que encierra la subdivisión de categorías para el escalafón general entre los de concurso único, según el articulado con su preámbulo y resolución del 26 de noviembre, con opinión fundada del Consejo en que ratifica el Sr. Barroso no haber diferencias de categorías, ante el razonable propósito de premiar el ascenso sin cambio de residencia, ¿deberá seguir sin protesta antes de comenzar la publicación, el que se posterguen por maestros noveles á otros de reconocidos servicios?

¿Podrían obtener escuelas con 625 pesetas quienes, como D. Silvestre Isla, no las había solicitado, á pesar de contar más de cuarenta años de servicios y otros compañeros que como premio hasta ahora no visto, pero sí prometido ó reconocido como razonable, son víctimas de una injusticia que parece vislumbrarse el conceder?

UN MAESTRO SIN EGOISMO

ACTA DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL DISTRITO DE ESPEJA

En la villa de Espeja á diecisiete de mayo de mil novecientos once, reunidos los señores que forman esta sección previa convocatoria, se procedió á la constitución de la Junta, resultando elegidos por unanimidad los señores siguientes: Presidente, D. Pedro Nafría Romero; Vice, don Blas P. Pastor Frías; Vocales, D. Aureliano Gutiérrez, D.^a Josefa Gomez, D.^a Consuelo Monge, D.^a Felipa M. Llorente y D.^a Mercedes Conesa, y Secretario, D. Antonio San Martín Beltran, los que estando conformes tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Dirigir razonada instancia al Ilustrísimo Sr. Ministro de Instrucción pública solicitando sean modificados el artículo cuarto del Real decreto de veinticinco de febrero y la regla quince de las instrucciones de treinta y uno de marzo último en el sentido de que todo maestro de quinientas y seiscientas veinticinco pesetas que á la promulgación del citado Real decreto se hallase desempeñando escuela en propiedad, pase á disfrutar el nuevo sueldo de mil pesetas sin necesidad de prácticas de oposición, ó si esto no fuese factible se otorgue dicha gra-

cia á los profesores que lleven sirviendo escuela en propiedad ocho ó diez años.

2.º Adherirse á la Liga de Maestros rurales iniciada por el compañero de Josa (Teruel) D. Hernán de la Puerta.

3.º Que dado caso que subsistan las oposiciones, se verifiquen éstas en las capitales de provincia; que los individuos que formen el tribunal para juzgar los ejercicios sean profesores de escuelas públicas y que una vez provistas las plazas vacantes se forme con los restantes opositores que hayan aprobado los ejercicios una lista por riguroso orden de méritos y que éstos puedan ir colocándose en las vacantes que ocurran en lo sucesivo; y

4.º Elevar estos acuerdos á la Junta directiva del partido para que ésta á su vez lo haga á la provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, *Pedro Nafría*.—El Secretario, *Antonio San Martín*.

Asociación provincial de Maestros

SOCORROS MUTUOS MES DE MAYO DE 1911

Liquidación de la cuenta del referido mes, según resulta de la correspondiente relación nominal de socios inscriptos en la Sección de Socorros mutuos, presentada por el Representante provincial á la Habilitación de maestros para el cobro de *diecisiete* cuotas solicitadas por la Comisión Central.

	Socios
Número de socios en fin de mes anterior.	206
<i>Bajas definitivas:</i> D. Francisco Delgado, Gregoria Bocos, León Barranco, Manuel Gil, Martín Gonzalo, Gabriela González, Juana Durán, Juana Petra Amezua, Juana A. Tovar, Vicenta de la Iglesia, María Milagros Ruiz, Mariano de Miguel, Nicolás Morales, Teodoro de la Dedicación, María Domingo, Santiago Peñas, Juliana Saenz y Timoteo Hernández: total.....	18

Número de socios en fin de mayo..... 188

De los socios dados de baja, enumerados anteriormente, han pagado el mes actual D.^a Juliana Saenz y D. Timoteo Hernández, y quedan debiéndolo D. Jerónimo García y D. Alberto Jecbek; resultando, por tanto, que han satisfecho las susodichas cuotas 188 socios.

	Pesetas.
1.º Importan las 17 cuotas recaudadas de los 188 socios.....	319,60
2.º Idem las cuotas atrasadas, correspondientes á febrero, marzo y abril, recaudadas de D. Jerónimo García...	4'10
3.º Idem id. correspondiente á septiembre último de D. Alberto Jeccebek....	80
<i>Remitido á la Comisión Central.....</i>	<i>324'50</i>

* * *

ASOCIACIÓN NACIONAL.—MES DE MAYO DE 1911

Liquidación de las cuotas recaudadas en el mes de mayo del corriente año, de los señores socios de esta Asociación provincial, inscriptos en la Asociación Nacional del Magisterio primario, según la relación nominal presentada por el señor Presidente á la Habilitación de maestros, á saber:

CONCEPTOS

	Pesetas.
1.º Recaudado por la cuota anual de 1910 (0 50 pesetas) de los 207 socios enumerados en la aludida relación nominal.....	103 50
2.º Idem la cuota anual (1 50 peseta-), correspondiente al año 1911, de los 214 socios enumerados en id. id.....	321
1.º Idem de D. Erasmo Llorente, que tiene pagada la cuota de 0 50 pesetas por el año 1911 y ha satisfecho la diferencia hasta 1'50 pesetas.....	1
Idem de D. Vicente Crespó Francés id. id. id.....	1
Idem de D. Enrique de la Encina id. id. id.....	1
Idem de D. Joaquin Lillo Bravo id. id. id.....	1
Idem de D. Adolfo Francés Lillo id. id. id.....	1
Idem de D. Gabriel José Velamazán id. id. id.....	1
<i>Remitido á la Asociación Nacional.....</i>	<i>430'50</i>

RESUMEN

Remitido á la Comisión Central.....	324'50
Idem á la Asociación Nacional.....	430 50
<i>Total pesetas.....</i>	<i>755</i>

Soria 31 de mayo de 1911.—El Presidente, *Indalecio Antón.*—El Habilitado, *Fermín Jodra.*

OFICIAL**MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES****REAL DECRETO**

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea, con carácter general, en todas las escuelas de primera enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la inspección médica referida á los locales y á los alumnos.

Este servicio dependerá de un modo inmediato de la Dirección general de Primera enseñanza.

2.º Serán base para la inspección los vocales-médicos de las Juntas locales de primera enseñanza, tengan ó no el carácter de subdelegados de Medicina, los cuales procurarán recabar la cooperación de los demás médicos de la localidad para el efecto de que la inspección sea intensa y constante, y abrace el mayor número de especialidades. Para los referidos vocales-médicos este servicio será obligatorio.

3.º Hasta tanto que se consigue en los presupuestos un crédito especial para este servicio, los Ayuntamientos vendrán obligados á prestar á los inspectores-médicos de las escuelas el uso del material de que dispongan los Dispensarios y Casas de Socorro sostenidos por fondos municipales, ó el que puedan adquirir para servicios de esta índole.

Art. 4.º En las villas y ciudades en que la extensión del radio municipal y el número de escuelas existentes así lo aconsejen, se formarán distritos de inspección médica, distribuyendo entre ellos el personal que responda al llamamiento del vocal-médico de la Junta, de modo que el servicio quede atendido convenientemente.

Los referidos funcionarios elevarán á la Dirección general de primera enseñanza, para su aprobación, el plan que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, crean preferible en sus respectivas localidades; y lo harán así con la diligencia necesaria para que, pasadas las vacaciones reglamentarias del verano, pueda funcionar normalmente la inspección médica en todas las escuelas.

Art. 5.º La Dirección general de Primera Enseñanza dictará, en el plazo máximo de un mes, las oportunas instrucciones técnicas que fijen el programa de la inspección, los trabajos que para cumplirlo deben realizar los inspectores, las reglas que han de presidir á la formación de los registros antropológicos é higiénicos, y cuantas medidas se consideren necesarias para establecer la debida unidad en este servicio.

Art. 6.º En las localidades donde ya exista la inspección médica escolar á cargo de los Ayuntamientos ó de las Juntas de primera enseñanza, quedará subsistente la organización actual, sin más modificación que la de sujetarse á las reglas técnicas generales que se determinen en cumplimiento del artículo anterior.

En Madrid continuará funcionando la inspección organizada por la Junta local con la colaboración de la Liga Popular Antituberculosa, cuyos elementos profesionales entrarán á formar parte del personal inspector, dirigido por un académico de la Real de Medicina, á propuesta de la misma Academia, y actuando como secretario el vocal-médico de la Junta.

Art. 7.º Los servicios que á la inspección médica presten los médicos titulares, y en general todos los que desempeñen algún cargo dependiente del Estado, la Provincia ó el Municipio, se estimarán como de mérito para su carrera administrativa, mientras no puedan ser retribuidos de un modo especial, para la que serán preferidos en su día los que hayan prestado su colaboración gratuita de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

Dado en Palacio á dieciseis de junio de mil novecientos once.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno.*

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

CONCURSO DE TRASLADO

No habiendo tenido efecto hasta la fecha lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero y en la Real orden de 31 de Marzo últimos sobre aumento de sueldos, se publican á continuación las siguientes escuelas vacantes en este distrito, dotadas con 825 pesetas.

Provincia de Zaragoza

De niños.—Torrijo de la Cañada, Brea de Aragón, Belmonte y Paniza.

De niñas.—Munébrega, Torrijo de la Cañada y Alhama de Aragón, ésta fuera de concurso.

De párvulos.—Escatrón.

Provincia de Huesca

De niños.—Ayerbe, Ansó.

De párvulos.—Ayerbe.

Provincia de Logroño

De niños.—Albelda.

De niñas.—Alesanco, Briones.

De párvulos.—Aldea Nueva de Ebro.

Provincia de Navarra

De niños.—Ochagavía, Los Arcos, Artajona, Milagro, San Martín de Uns, Cortes y Fastiñana.

De niñas.—Puente la Reina.

Provincia de Soria

De niños.—San Pedro Manrique, con 840 pesetas.

Provincia de Teruel

De niños.—Valjunquera, Mazaleón, Cantavieja.

De niñas.—La Ginebrosa, Tronchón, Villarroya de los Pinares.

(Gaceta 22 junio).

LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES DE ESPAÑA

Sr. Director de EL DEFENSOR ESCOLAR

Muy señor mío: En cumplimiento de uno de los acuerdos tomados por la Junta directiva que me honro en presidir, he de significar á usted el agradecimiento de la Liga Nacional de Maestros rurales, por el apoyo prestado á la misma desde las columnas del periódico que tan dignamente dirige.

Al mismo tiempo ruego á V. se sirva coadyuvar á los fines de la nueva Asociación, ya que tiende á procurar el mejoramiento de la enseñanza y la dignificación moral y material del maestro rural, hoy preterido y abandonado.

De V. affmo. amigo s. s.,

HERNÁN DE LA PUERTA

San Cristóbal de la Vega (Segovia) Junio 1911.



Los nuevos sueldos á los Maestros

A los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 25 de febrero último, elevando el sueldo de los maestros, y cumplimentando el servicio que se demandó á las Juntas provinciales de Instrucción pública con este motivo, se han remitido aprobadas á las referidas Juntas por la Dirección general de primera enseñanza, las relaciones de los maestros que por haber ingresado por oposición desempeñan en propiedad escuelas de 825 pesetas y que tienen derecho á ascender á 1.100, quedando excluidos de este beneficio los que obtuvieron escuelas de 825 pesetas por el Real decreto de 1902, llamado de gracia, y los que ascendieron por censo de población.

A la remisión de las relaciones acompaña oficio diciendo que el abono de las diferencias que por retribuciones anuales perciben los maestros del Estado, en el caso de que sean muy superiores á la diferencia que por ese concepto resulta en relación con el aumento de sueldo que les concede el Real decreto de 25 de febrero antes citado, se hará por la Dirección general mediante reclamación justificada que á ese efecto presenten los interesados.

Las Juntas provinciales reclamarán de los maestros ascendidos los títulos administrativos consignando en ellos la diligencia de aumento de sueldo, y después de adherirles la póliza correspondiente les remitirán á las Juntas locales para la toma de posesión, haciendo constar que el percibo de la diferencia de haberes es á partir desde el 1.º de abril.

NOTICIAS

Nuestro estimado compañero y amigo, don Leandro José Llorente, maestro de Dévanos, ha fallecido víctima de larga enfermedad.

Reciba su desconsolada familia nuestro más sentido pésame.

— Según se nos comunica del pueblo de La Cuenca, en la visita ordinaria girada por el señor Inspector, á la escuela que dirige nuestro querido amigo D. Teodoro Latorre, salió aquel altamente satisfecho por el buen estado en que se encontraba la educación é instrucción de los alumnos.

Reciba nuestra enhorabuena el Profesor.

— Se anuncian algunas reformas para cuando el Sr. Jimeno regrese de su viaje á Granada, Sevilla y Córdoba.

— La *Gaceta* del 21 del actual, anuncia á concurso una plaza de auxiliar de Contabilidad de la Sección provincial de Instrucción pública de Alicante, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán concursarla los Oficiales y Auxiliares de Contabilidad que figuren en el escalafón definitivo con las categorías de 1.500 y 1.250 pesetas respectivamente, los cuales deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

— Por la Dirección general de primera enseñanza se ha ordenado al Rector de la Universidad Central que deje sin efecto las convocatorias, si las hubiera publicado, para la provisión de escuelas y auxiliares de sueldo superior á 625 pesetas, porque con arreglo al Real decreto de 25 de febrero último, quedó modificado en esta parte por elevación de sueldos el de 15 de abril de 1910.

— La Asociación de maestros rurales trabaja por conseguir que se les conceda el aumento de sueldo á 1.000 pesetas, sin necesidad de oposiciones, á todos los maestros que disfruten 500 y 625 pesetas en propiedad.

Unimos nuestro ruego al que hace la Asociación de maestros rurales para que los señores Jimeno y Altamira atiendan esta justa súplica.

— Ha sido nombrada Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia doña María Expectación Ayleas.

— La Asociación Nacional solicita en el presente mes once cuotas de 0,10 pesetas para otros tantos socios fallecidos y no diecisiete, como equivocadamente se dijo en el número anterior.

— **Liga Nacional de maestros rurales.**—Entre otros puntos acordó pedir:

1.º Aumento de sueldo, en la siguiente escala: de 500, á 1.000 pesetas; de 625 á 1.250; de 825 á 1.500 y así sucesivamente, sin necesidad de oposiciones.

2.º Que se facilite la colocación en propiedad de todos los maestros con servicios interinos, pues no es justo que sufran los graves perjuicios que se les irroga con la suspensión del concurso de entrada. Que los pocos maestros que existen con certificado de aptitud, disfruten el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, aunque sin opción al ascenso.

Que se conceptúe á los auxiliares con los mismos derechos que á los maestros.

— Han sido nombrados maestros interinos: D. Florentino López Sanz, para Sotillo de Racena; D. Manuel Pérez, para Campillo de Roma, y D. Florentino García, para auxiliaría de niños de Sigüenza.

— Entre los maestros á quienes en virtud de la visita que el señor Inspector de esta provincia giró á las escuelas del partido de la capital se ha premiado con votos de gracias, se encuentra nuestro buen amigo D. Juan Reparaz, propietario de la escuela de patronato de Montenegro de Cameros, á quien nos congratulamos en felicitar muy sinceramente.

— En la tarde de ayer se recibió de Madrid un telegrama anunciando que el Senado había aprobado definitivamente el proyecto de Ley del ferrocarril de Soria á Castejón. Con este motivo el pueblo de Soria exteriorizó su júbilo por tan fausto acontecimiento con cohetes, música, discursos y baile público.

— La *Gaceta* del 22 del actual publica una Real orden disponiendo se signifique al ministro de la Gobernación la conveniencia de dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, referente á la convocatoria para proveer, mediante oposición, seis plazas de maestros y otras seis de maestras, con destino á las escuelas públicas de primera enseñanza.

— La *Gaceta* del 23 del actual publica las propuestas correspondientes á los concursos de traslado y ascenso de 500 y 625 pesetas, del rectorado de Oviedo, anunciados en la del 19 de mayo último.

— La Dirección de Primera enseñanza abre un concurso entre arquitectos españoles para premiar planos modelos de edificios escolares, con los siguientes premios.

Uno de 3.000 pesetas al mejor proyecto de escuela graduada para seis secciones ó para doce (seis de niños y seis de niñas).

Otro, de 2.000, al mejor proyecto de edificio para dos escuelas mixtas, con salas independientes para dos ó tres secciones de cada sexo.

Otro, de 1.000, para el mejor proyecto de escuelas de párvulos, con tres secciones.

— **Concurso suspendido.**—«Director General de primera enseñanza á Rector de Zaragoza.—Srvase V. dejar sin efecto las convocatorias, si las hubiere publicado, para la provisión de escuelas y auxiliares de primera enseñanza de sueldo inferior á 625 pesetas, por cuanto con arreglo al Real decreto de 25 de febrero último, queda en suspenso en esta parte por elevación de sueldo.»

— **Disposiciones.**—Se anuncian para dentro de unos días dos Reales órdenes: una disponiendo la provisión, con 1.100 pesetas de sueldo, por oposición, de las escuelas vacantes con 500 y 625. Estas oposiciones serán breves, sencillísimas, en las capitales de provincia y ante Tribunales formados por tres jueces, que bien pudieran ser un profesor de Escuela Normal, un inspector y un maestro de escuela pública.

Otra con instrucciones y formularios para la posesión, con 1.100 pesetas, desde 1.º de abril, de los maestros de 825, y para hacer un presupuesto extraordinario para las atenciones de material de las escuelas que ascenderán de categoría por el Real decreto de febrero último.

— Igualmente una orden de la Dirección general de Primera enseñanza dictando reglas para el abono y justificación del material de adultos del segundo semestre de 1907.

Se anuncia asimismo el firme propósito del Sr. Gimeno de pedir á las Cortes una fuerte suma para ampliar el alcance de los decretos del 25 de febrero último.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

V. S. Salduero; M. G. Abejar; D. S. Cabanillas; E. P. Fuentestrún; Q. S. Fuentepinilla; P. P. Taniñe; F. A. Pinilla del Olmo; P. N. Serón.—Recibidos.

M. L. Calzona.—Remitidas hojas.

P. G. Beratón.—Remitidas cédulas.

M. L. Alcozar; E. M. Villaseca, Somera y Bajera; M. M. A. Vozmediano; L. L. Paones; Z. G. Caracena.—Contestadas cartas.

J. M. Vallejo.—Remitidos impresos.

F. V. Villar de Maya; S. de M. Osona.—Recibidas cuentas.

A. R. Moñux; M. L. Alcozar.—Presentados documentos y cuentas.

V. V. Barbolla.—Cambiada dirección.

J. V. Villanueva de Gumiel.—Recibidos ceses pero tarde. Presentadas cuentas. Cambiada dirección.

A. C. Berlanga.—Recibida cuenta. Remitidos impresos.

V. U. Romanillos.—Presentada partida y certificación.

A. Ll. Montejo de Liceras.—Se hace como indica.

X.—Recibidas. Remitidos.

F. C. Aguilera.—Recibidas.

E. R. Neguillas.—Recibidos documentos. Se le acreditaron haberes.

M. P. Caracena.—Se hará como desea.

TABLERO-CONTADOR SIERRA

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende este Tablero, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16 y 14 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letras; los segundos signos y números, y los terceros solo 100 chapas para enseñar á contar.



SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; id, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,
ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE
UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28